REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha paso a despacho de la señora Juez la demanda ordinaria de la seguridad social de primera instancia **(Rad.2021-0092-00),** la que correspondió por reparto del 24 de febrero de 2021.

Sírvase Proveer

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, abril trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO no. 164

Se reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor JOSÉ ALBEIRO MARÍN MEJÍA con C.C. No. 10.253.661 y T.P. No. 94.758 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante, conforme al poder que le fue conferido.

Por reunir los requisitos legales, **SE ADMITE** la anterior demanda **ORDINARIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovida por la señora **GIMENA GÓMEZ ESTRADA** en contra de **LA AFP COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS S.A.S, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.** y la señora **AMPARO VALLEJO CRUZ.**

Notifíqueseles a los representantes legales de las demandadas y a la señora Vallejo Cruz el contenido de este auto y remítaseles una copia de la

demanda para que le den respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

Se ordena notificar este auto a la PROCURADORA 15 JUDICIAL 1 PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

Asimismo, se dispone oficiar a la AFP COLFONDOS S.A. y a la COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., para que alleguen al despacho la dirección y el correo electrónico de notificaciones de la codemandada AMPARO VALLEJO CRUZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 046 de abril 14 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA